

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IX N°02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MAYO DE 2.023 EDICION DE 70 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 448/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0611/2023, diligenciado por el Sr. Armando Cesar Daruich DNI N°: 18.132.635, con domicilio en manzana: 109 F, casa: 7 de Barrio San Isidro - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Daruich se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar el pago del servicio eléctrico de su domicilio (EDESA), adjuntando copia documental, debido a que actualmente se encuentra desocupado;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Armando C. Daruich, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Daruich por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), al Sr. Armando Cesar Daruich DNI N°: 18.132.635, con domicilio en manzana: 109 F, casa: 7 de Barrio San Isidro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Armando Cesar Daruich DNI N°: 18.132.635, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 449/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2588/2023, diligenciado por el Sr. Marcelo Javier Sajama DNI N°: 21.516.143, con domicilio en Juan Velarde 455 de Villa Los Tarcos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Sajama se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas, debido a que actualmente se encuentra desocupado;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Marcelo J. Sajama, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Sajama por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), al Sr. Marcelo Javier Sajama DNI N°: 21.516.143, con domicilio en Juan Velarde 455 - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Marcelo Javier Sajama DNI N°: 21.516.143, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 450/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Jorge Jesús Gutiérrez; CUIT N°: 20-10422231-6 (Producción Independiente); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos, en el medio de comunicación radial: FM 89.3 San Miguel de Cerrillos;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día uno (1) del mes de abril del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Jorge Jesús Gutiérrez; CUIT N°: 20-10422231-6 (Producción Independiente), cuya vigencia es desde el día uno (1) del mes de abril del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2023.

ARTICULO 3º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 451/2023.

VISTO:

Los expedientes municipales 047/2023 y 048/2023, diligenciados por la Agremiación Docente Provincial (ADP), quienes solicitan la eximición de impuestos municipales de los catastros 12228 y 12289 y patrón comercial N° 3068 y;

CONSIDERANDO:

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 33 y 34 Asesoría Legal, emitió u dictamen al respecto, en el cual se transcribe en parte a continuación:

“...En tal sentido, el C.T.M en su artículo 134 estatuye sobre las exenciones a la tasa General de Servicios Públicos: “Estarán exentas de la tasa de este Título:... inc. g) Los inmuebles de propiedad de asilos de ancianos, patronatos de leprosos y las instituciones de beneficencia que prestan servicios en forma totalmente gratuita...”

Respecto del impuesto inmobiliario, las exenciones están previstas en el artículo 283, el mismo dispone que: “Estarán exentas de la tasa de este título:...inc. g) los inmuebles de propiedad de asilos de ancianos, patronatos de leprosos y las instituciones de beneficencia que prestan servicios en forma totalmente gratuita...”

En tanto en relación a la Tasa de Actividades Varias, el art. 163 establece cuales son las exenciones “EXENCIONES”. 1) Están exentas del pago de este gravamen...b) las asociaciones, entidades de beneficencia, de bien público, de asistencia social, de educación e instrucción...siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales...En todos los casos deberá contar con personería jurídica.

*Que, analizando los presentes obrados y los antecedentes de años anteriores, Esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio **HACER LUGAR** al pedido de **Exención de pago de la Tasa General de Servicios públicos e Impuestos Inmobiliarios a los inmuebles identificados con las siguientes nomenclaturas : Departamento 08, fracción: 239, Catastro N° 12288, Fracción: 240, Catastro: 12.289 y cuya dirección es en Ruta Provincial N° 23, Cerrillos; como así también la tasa de control, registro, inspección, higiene salubridad y medio ambiente al padrón Comercial N° 3068, hasta el periodo fiscal 20232...”***

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a las solicitudes realizadas por la Agremiación Docente Provincial (ADP), mediante expedientes 047/2023 y 048/2023.

ARTICULO 2º: DECLARAR EXENTO, del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e impuesto inmobiliario hasta el periodo fiscal 2023 a los inmuebles propiedad de la

Agremiación Docente Provincial (ADP), cuyas nomenclaturas catastrales son:
Departamento 08, Fracción: 239; catastro 12.228 y fracción: 240: Catastro 12.289. La
dirección de esta entidad es Ruta Provincial N° 23 – Cerrillos

ARTICULO 3º: DECLARAR EXENTO, del pago de la Tasa de Control, Registro, Inspección, Higiene, salubridad y Medio Ambiente hasta el periodo fiscal 2023, al Padrón Comercial n° 3068 de la Agremiación Docente Provincial.

ARTICULO 4º: DAR A CONOCER, a la Agremiación Docente Provincial, la vigencia del artículo 135 del Código Tributario Municipal, a los fines de realizar las previsiones del caso.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION: 452/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0122/2023, diligenciado por el Sr. Raúl Fernando Gallardo; DNI N°: 11.539.145, con domicilio en manzana: 15C, casa: 5 del Barrio Los Pinares - Cerrillos, quien solicita al Ejecutivo Municipal “descuento por jubilado, de los tributos municipales correspondientes al catastro N°: 30668”, y.-

CONSIDERANDO:

Que, atento al requerimiento se giraron los antecedentes a las aéreas municipales, y que a fs. 14 Asesoría Legal emitió opinión, la cual a continuación en parte se transcribe:

“...Que, la **Ordenanza Municipal N°: 575/2022 – Art. 4:** **REDUCCIONES:** se establecen las siguientes reducciones de tasas: **B – beneficio de pasividades:** los beneficiarios de pasividades nacionales o provinciales, contributivas o no (jubilados, retirados, etc.) podrán gozar de una reducción del 50% del pago de la tasa que incide sobre los inmuebles de su propiedad siempre que el monto de la jubilación o pensión no supere las 1554 UTM y de un 30% siempre que el monto de la jubilación sea superior a 1554 UTM y no supere 1630 UTM.

En relación al Impuesto Inmobiliario, el Art. 8 de dicha ordenanza reza: **REDUCCIONES:** los sujetos mencionados en el art. 4 gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo”.

Analizada la documentación presentada por el Sr. Raúl Fernando Gallardo, cumple con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Tarifaria, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio; se **CONCEDA** el Beneficio de una **REDUCCION del 50% en los Tributos correspondientes a Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P. desde el Periodo 1°/2.023 hasta el 12°/2.023** al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 – Manzana: 15C – Parcela: 05 – Catastro N°: 30668, cuya dirección es Manzana: 15C – Casa: 5 – Barrio Los Pinares de esta localidad de San José de los Cerrillos.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe emitido y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, a favor del Sr. Raúl Fernando Gallardo; DNI N°: 11.539.145, con domicilio en manzana: 15C, casa: 5 del Barrio Los Pinares - Cerrillos; el beneficio del 50% de descuento por su condición de jubilado y por cumplir los requisitos exigidos por la ordenanza Tarifaria Anual.

ARTICULO 2°: El 50% de descuento debe aplicarse sobre la Tasa General de Servicios Públicos e impuesto Inmobiliario respecto al inmueble propiedad del solicitante y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Departamento 08, Manzana: 15C, Parcela: 5, Matricula: 30668, desde el periodo 1°/2023 hasta 12°/2023.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION: 453/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0231/2023, diligenciado por la Sra. María Francisca López; DNI N°: 22.254.808, con domicilio en Pasaje Los Crespines manzana: 14, lote: 16 de Villa Los Álamos - Cerrillos, quien solicita al Ejecutivo Municipal “descuento de tributos municipales del catastro 6656, por su condición de jubilada y;

CONSIDERANDO:

Que, atento al requerimiento se giraron los antecedentes a las aéreas municipales, y fs. 10 Asesoría Legal emitió opinión, la cual a continuación en parte se transcribe:

“...Que, la **Ordenanza Municipal N°: 572/2021 – Art. 4:** **REDUCCIONES:** se establecen las siguientes reducciones de tasas: B – beneficio de pasividades: los beneficiarios de pasividades nacionales o provinciales, contributivas o no (jubilados, retirados, etc.) podrán gozar de una reducción del 50% del pago de la tasa que incide sobre los inmuebles de su propiedad siempre que el monto de la jubilación o pensión no supere las 1554 UTM y de un 30% siempre que el monto de la jubilación sea superior a 1554 UTM y no supere 1630 UTM.

En relación al Impuesto Inmobiliario, el Art. 8 de dicha ordenanza reza: **REDUCCIONES:** los sujetos mencionados en el art. 4 gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo”.

Analizada la documentación presentada por la Sra. López María, cumple con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Tarifaria, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio; se **CONCEDA** el Beneficio de una **REDUCCION del 50% en los Tributos correspondientes a Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P. desde el Periodo 1°/2023 hasta el 12/2023** al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 – Sección J - Manzana: 14 – Parcela: 16 – Catastro N°: 6.656, cuya dirección es Pje. Los Crespines – Mza 14 – Lote 16 Villa Los Álamos de esta localidad de San José de los Cerrillos.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe emitido y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, a favor de la Sra. María Francisca López; DNI N°: 22.254.808, el beneficio del 50% de descuento por su condición de jubilada y por cumplir los requisitos exigidos por la ordenanza Tarifaria Anual.

ARTICULO 2°: El 50% de descuento debe aplicarse sobre la Tasa General de Servicios Públicos e impuesto Inmobiliario respecto al inmueble propiedad del solicitante y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Departamento 08, Sección: J, Manzana: 14, Parcela: 16, Matricula: 6.656, comprendido a partir del periodo 01°/2023 hasta el periodo 12°/2023.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos- Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 454/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0410/2023, diligenciado por el Sr. José Emilio Fernandez; DNI N°: 22.254.808, con domicilio en Finca La Blanca s/n - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Fernandez se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de la deuda del nicho: 01, fila: 1, Sección: 2B a nombre del mismo;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 05 Asesoría Legal, emitió dictamen el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que conforme a lo establecido según art.: 99,100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N°: 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde Hacer Lugar a dicha solicitud de Prescripción de Deuda Tributaria por Contribuciones de Cementerio, la misma operara abarcando:

✓ **Sección: 2B – Fila: 1ra. – Nicho: 03**

Concesión y mantenimiento de Nicho desde el año 2.011 al 2.017.

Siendo EXIGIBLE el pago de los periodos adeudados posteriores al 01 de enero del año 2.018.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe realizado por Asesoría Legal y que el Nicho N°: 03, Fila: Primera, Sección: 2 B del cementerio local posee periodos prescriptos, y es el Código Tributario Municipal que prevé el presente caso, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, el Nicho N°: 03; Fila: Primera; Sección: 2 B del cementerio local, conforme solicitud formulada por parte del Sr. José Emilio Fernandez; DNI N°: 22.254.808.

ARTICULO 2°: La prescripción otorgada opera: por la *Deuda por Concesión y Mantenimiento del nicho en cuestión desde el año 2011 hasta el año 2017, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de enero del año 2018.*

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 455/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 2251/2023, diligenciado por la Sra. Margarita Elvira Gómez; DNI N°: 22.258.807, con domicilio en manzana: 119 F, lote: 8 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Gómez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a que es una persona con discapacidad y con nietos a cargo;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Margarita E. Gómez, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un Programa Nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el periodo de tres (3) meses a partir del mes de mayo hasta julio/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Gómez por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), por tres (3) meses a partir del mes de mayo/2023, a la Sra. Margarita Elvira Gómez; DNI N°: 22.258.807, con domicilio en manzana: 119 F, lote: 8 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Margarita Elvira Gómez; DNI N°: 22.258.807, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 456/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0526/2023, diligenciado por el Sr. José Armando Valdiviezo; DNI N°: 13.747.316, con domicilio en San Martín 285 del Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente administrativo, el Sr. Valdiviezo se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica consistente en materiales de construcción (chapas) para mejorar su calidad de vida;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. José A. Valdiviezo, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Valdiviezo por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), al Sr. José Armando Valdiviezo; DNI N°: 13.747.316, con domicilio en San Martín 285 del Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. José Armando Valdiviezo; DNI N°: 13.747.316, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 457/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0612/2023, diligenciado por la Sra. Noemí Verónica Choque; DNI N°: 25.136.852, con domicilio en manzana: 120 K, lote: 21 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Choque se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Noemí V. Choque, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos insuficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económica a la Sra. Choque por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), por el mes de mayo/2023, a la Sra. Noemí Verónica Choque; DNI N°: 25.136.852, con domicilio en manzana: 120 K, lote: 21 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Noemí Verónica Choque; DNI N°: 25.136.852, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 458/2023.

VISTO:

La presentación realizada por el Director Municipal Ing. Federico Espinosa, de fecha 114 de mayo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar la realización de un viaje al Dpto. de Cafayate – Provincia de Salta en vehículo oficial municipal, el día 13 de mayo del corriente año, salida a 07:00 horas y regreso a horas: 22:00, para el traslado ida y vuelta del equipo infantil del paraje Las Palmas;

Que, por tal motivo solicita se dicte instrumento legal al respecto, debido a que el agente municipal Sr. Cesar Gutiérrez – Legajo N°: 094, estará afectado a conducir el vehículo oficial;

Que, el Dpto. Ejecutivo atento a lo solicitado, ha dispuesto autorizar al agente municipal Sr. Gutiérrez su traslado;

Que, se debe facultar a la Departamento de Recursos Humanos proceda a la liquidación y pago de viáticos del agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, por su traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia el Dpto. de Cafayate – Provincia de Salta, el día 13 de mayo de 2023, horas 07:00 y regreso a horas 22:00, como así también su notificación a los organismos pertinentes;

Que, la liquidación de viáticos se realiza conforme a Resolución Municipal N°: 733/2022 – Escala de Viáticos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, al agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez – Legajo N°: 094, su traslado al Dpto. La Poma – Provincia de Salta, a realizarse el día 11 de mayo de 2023, salida a horas: 07:00 y regreso a horas: 22:00, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, al Departamento de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la liquidación de viáticos, conforme Resolución N°: 733/2022, del agente municipal Sr. Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, por el viaje previsto para el día 11 de mayo del año 2023, salida a horas: 07:00 y regreso a horas: 22:00, como así también arbitrar lo medios a los fines de que se posean las coberturas de seguros pertinentes.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 459/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 2061/2023, iniciado por el Sr. Mauro Emilio López y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo citado, el Sr. López se dirigió al Departamento Ejecutivo, a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de indumentaria deportiva para el equipo de la división reserva del Club Cooperadora INTA para poder participar en el campeonato, debido a que los integrantes dl equipo no cuentan con los medios suficientes para su adquisición, usando en la actualidad camisetas que le fueron otorgadas en calidad de préstamo y que deben ser devueltas;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines (...)*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$ 25.000 (pesos: veinticinco mil)**, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. López a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) al Club Cooperadora INTA, los que serán destinados a la compra de indumentaria deportiva.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al Sr. Mauro Emilio López, DNI N°: 34.616.846, con domicilio en Cesar Perdiguero 151 de Villa Balcón – Cerrillos, a percibir el subsidio acordado en representación del mencionado Club Deportivo.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 460/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 2502/2023, diligenciado por la Sra. Teresa del Valle Liendro; DNI N°: 39.674.577, con domicilio en Los Halcones manzana: 02, lote: 01 de Villa Los Álamos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Liendro se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda consistente en aberturas (ventana) para poder concluir con la construcción de una habitación;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Teresa del Valle Liendro, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económica a la Sra. Liendro por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), a la Sra. Teresa del Valle Liendro; DNI N°: 39.674.577, con domicilio en Los Halcones manzana: 02, lote: 01 de Villa Los Álamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Teresa del Valle Liendro; DNI N°: 39.674.577, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 461/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0608/2023, diligenciado por la Sra. Nahir Jimena Carbajal; DNI N°: 36.448.286, con domicilio en manzana: 119 F, lote: 21 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Carbajal se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para hacer frente al pago del servicio eléctrico adeudado, y que actualmente no cuenta con el servicio por corte de la empresa distribuidora, adjuntando copia documental;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Nahir J. Carbajal, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económica a la Sra. Carbajal por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), a la Sra. Nahir Jimena Carbajal; DNI N°: 36.448.286, con domicilio en manzana: 119 F, lote: 21 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Nahir Jimena Carbajal; DNI N°: 36.448.286, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 462/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0618/2023, diligenciado por el Sr. Daniel Alfredo Nino; DNI N°: 39.674.512, con domicilio en Los Ceibos N°: 173 de Barrio Sivero - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente administrativo, el Sr. Nino se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de materiales de construcción, para poder mejorar la calidad de vida de sus hijos con problemas de salud (discapacidad);

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Daniel A. Nino, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Nino por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), al Sr. Daniel Alfredo Nino; DNI N°: 39.674.512, con domicilio en Los Ceibos N°: 173 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Daniel Alfredo Nino; DNI N°: 39.674.512, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 463/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0646/2023, diligenciado por la Sra. Silvia Yamila Liendro; DNI N°: 39.401.904, con domicilio en manzana: 01, casa: 15 de Barrio INTA - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Liendro se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la compra de materiales de construcciones (chapas y perfiles), debido a que percibe la AUH por tener dos hijos menores de edad a cargo;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Silvia Y. Liendro, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos suficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económica a la Sra. Liendro por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), a la Sra. Silvia Yamila Liendro; DNI N°: 39.401.904, con domicilio en manzana: 01, casa: 15 de Barrio INTA - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Silvia Yamila Liendro; DNI N°: 39.401.904, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 464/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0621/2023, diligenciado por el Sr. Exequiel Eduardo Luna; DNI N°: 36.791.868, con domicilio en manzana: 7, lote: 15 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente administrativo, el Sr. Luna se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para el pago del servicio eléctrico (EDESA), que adeuda, actualmente un vecino le cede el servicio;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Exequiel E. Luna, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Luna por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), al Sr. Exequiel Eduardo Luna; DNI N°: 36.791.868, con domicilio en manzana: 7, lote: 15 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Exequiel Eduardo Luna; DNI N°: 36.791.868, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 465/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0209/2023, diligenciado por la Sra. Rosa Beatriz Flores; DNI N°: 16.440.375, con domicilio en manzana: 119 D, lote: 11 de Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de impuestos municipales del catastro N°: 8408 de su propiedad, correspondientes a los periodos: 01°/2009 al 12°/2023;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 20 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCION; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

*Que habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. Flores, en carácter de propietario del inmueble identificado con **Nomenclatura Catastral N°: 8408 – Sección: A - Manzana: 119 D – Parcela: 11** de esta localidad, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de Prescripción de Deuda Tributaria señalada, la misma operara:*

- ✓ **Impuesto Inmobiliario**
Periodos 1°/2009 al 12°/2017.
- ✓ **T.G.S.P.**
Periodos 1°/2009 al 12°/2017.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro N°: 8408 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: A - Manzana: 119 D - Parcela: 11 – Matricula N°: 8404, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Rosa Beatriz Flores; DNI N°: 16.440.375.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera por: Impuesto Inmobiliario: periodos 01º/2009 al 12/2017 y Tasa General de Servicios Públicos: 1º/2009 al 12º/2017.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION: 466/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0260/2023, diligenciado por la Sra. Julia Delfina Mamani; DNI N°: 4.640.705, con domicilio en Ara Belgrano Mza: 089, lote: 2A del Barrio 2 de Abril - Cerrillos, quien solicita al Ejecutivo Municipal “descuento de tributos municipales del catastro 6160, por su condición de jubilada y;

CONSIDERANDO:

Que, atento al requerimiento se giraron los antecedentes a las aéreas municipales, y a fs. 13 Asesoría Legal emitió opinión, la cual a continuación en parte se transcribe:

“...Que, la **Ordenanza Municipal N°: 572/2021 – Art. 4:** **REDUCCIONES:** se establecen las siguientes reducciones de tasas: B – beneficio de pasividades: los beneficiarios de pasividades nacionales o provinciales, contributivas o no (jubilados, retirados, etc.) podrán gozar de una reducción del 50% del pago de la tasa que incide sobre los inmuebles de su propiedad siempre que el monto de la jubilación o pensión no supere las 1554 UTM y de un 30% siempre que el monto de la jubilación sea superior a 1554 UTM y no supere 1630 UTM.

En relación al Impuesto Inmobiliario, el Art. 8 de dicha ordenanza reza: **REDUCCIONES:** los sujetos mencionados en el art. 4 gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo”.

Analizada la documentación presentada por la Sra. López María, cumple con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Tarifaria, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio; se **CONCEDA** el Beneficio de una **REDUCCION del 50% en los Tributos correspondientes a Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P. desde el Periodo 1°/2023 hasta el 12°/2023** al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 – Sección A - Manzana: 89A – Parcela: 2 – Catastro N°: 6160, cuya dirección es Ara Belgrano del Barrio 2 de Abril de esta localidad de San José de los Cerrillos.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe emitido y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, a favor de la Sra. Julia Delfina Mamani; DNI N°: 4.640.705, el beneficio del 50% de descuento por su condición de jubilada y por cumplir los requisitos exigidos por la ordenanza Tarifaria Anual.

ARTICULO 2°: El 50% de descuento debe aplicarse sobre la Tasa General de Servicios Públicos e impuesto Inmobiliario respecto al inmueble propiedad del solicitante y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Departamento 08, Sección: A, Manzana: 89A, Parcela: 2, Matricula: 6.160, comprendido a partir del periodo 01°/2023 hasta el periodo 12°/2023.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos- Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 467/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 1978/2023, diligenciado por el Sr. Sebastián Cardenas; DNI N°: 28.680.065, apoderado de la Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, CUIT 30-54485781-5, entidad religiosa inscrita en el Registro Nacional de Cultos bajo el N° 607, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite administrativo, el apoderado de la Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar la exención del pago de la Tasa General por Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo fiscal 2023, de acuerdo a lo establecido en la normativa tributaria municipal actualmente vigente, del catastro N°: 6403, con domicilio en Avenida Juan D. Perón de esta localidad, a tales fines acompañan copia documental;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se expidan al respecto;

Que, a fs. 34 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*...Que en el **Código Tributario Municipal en el Art. 134** estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: “Estarán exentas de la tasa de este Título: **Inc. c)** las propiedades donde se practique el culto, con asistencia de fieles, pertenecientes a instituciones religiosas reconocidas oficialmente. A los efectos de esta exención, la sección del catastro municipal podrá deducir de la superficie total del predio la superficie a eximir”.*

*Respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el **Art. 283**, el mismo dispone que: “Estarán exentos del impuesto de este Título: ... **inc. b)** las parcelas propiedad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, las corporaciones religiosas que se encuentren dentro de la misma y las demás inscritas en el Registro Nacional de Cultos , solamente con respecto a las parcelas destinadas al cumplimiento de sus fines específicos...”;*

*Es por todo lo expuesto, y los antecedentes que obran de años anteriores, aconsejo a la Sra. Intendenta Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Declare Exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo fiscal 2.023** al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento 08, Sección A, Manzana 89a, Parcela: 19 - Catastro N° **6.403** y cuya dirección es Avda. Juan Domingo Perón S/N de esta localidad.*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo fiscal año 2023, al inmueble propiedad de la Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los

Últimos Días (Fichero de Cultos: 607), identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08, Sección: A; Manzana: 89; Parcela: 19; Catastro N°: 6403 y cuya dirección es en Juan Domingo Perón s/n, de esta localidad, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 468/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. María Estela Ruiz; CUIT N°: 27-22670749-8 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM 92.7 – Programa: Celebra La Vida;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de mayo del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de julio del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. María Estela Ruiz; CUIT N°: 27-22670749-8 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de mayo del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de julio del año 2023.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 469/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0567/2023 iniciado por la Sra. Lourdes Ofelia Bellido; DNI N°: 41.052.883 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite citado, la Sra. Bellido se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder solventar gastos del uniforme reglamentario, debido a que es ingresante de la escuela de Suboficiales de la Provincia de Salta, y le es imposible llegar a cubrir el costo total, aclara además que es madre soltera, adjuntando copia de presupuestos;

Que, lo solicitado por la Sra. Bellido le permitiría poder mejorar su calidad de vida, a través de su formación en seguridad pública, y en este sentido la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43º inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$ 60.000 (pesos: sesenta mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SESENTA MIL (\$ 60.000), a la Sra. Lourdes Ofelia Bellido; DNI N°: 41.052.883, con domicilio en Arturo Dávalos 61 de Villa Balcón – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 470/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°2512/2023 iniciado por el Sr. Gastón Fabián Arnedo, DNI N°: 37.777.484 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Arnedo, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica debido a que debe realizarse estudios médicos complejos y al no contar con trabajo estable se le dificulta poder cubrir los gastos médicos a los que debe someterse;

Que, lo solicitado por el Sr. Arnedo responde a la necesidad de someterse a estudios médicos de alta complejidad, y en este sentido la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar al Sr. Arnedo un subsidio de **\$ 40.000 (pesos: cuarenta mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUARENTA MIL (\$ 40.000), al Sr. Gastón Fabián Arnedo, DNI N°: 37.777.484, con domicilio en manzana: B, casa: 5 de Barrio San Isidro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 471/2023

VISTO:

El expediente municipal N° 0310216-211/2020 y la presentación realizada por el Director Técnico de Medio Ambiente y Espacios Verdes, Ing. Federico Espinoza;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, el funcionario se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se realice la convocatoria a audiencia pública del loteo “Santa Elena” en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la ley provincial N°7070.

Que, el proponente privado, presentó por ante el Municipio el Estudio de Impacto Ambiental y Social, según lo legislado en la Sección II del Capítulo VI de la Ley Provincial N° 7070/00 de Protección del Medio Ambiente.

Que, la Dirección Técnica del Municipio en el marco de lo dispuesto por el artículo 39 de la ley 7070 remite las actuaciones administrativas a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable con las respuestas a las observaciones y principalmente con el descargo respecto de la denuncia de los Sres. Luc Theys y Francoise Gosset.

Que, pasadas las actuaciones al Programa de Impacto Ambiental y Social es que la autoridad competente entiende que es requisito necesario articular la celebración de la audiencia pública.

Que, a fs. 177 y luego de que la Dirección General de Gestión Ambiental a través de su Programa Impacto Ambiental hubiera tomado intervención y realizado el informe correspondiente que rola a fs. 169, remite las actuaciones al Municipio de Cerrillos.

Que, a fs. 173 consta dictamen legal emitido por el Asesor Legal del Municipio, en el que manifiesta que no advierte “reproches legales” para la convocatoria a una audiencia pública; por lo que en fecha 08 de mayo del corriente se solicita ante la Jefatura del Programa de Audiencias Publica una fecha según disponibilidad, la que quedó establecida para el día 23 de Junio del corriente a horas 10:00 en el SUM La Isla (Cerrillos), todo ello con la finalidad de garantizar la participación ciudadana, según lo normado por el artículo 9 de la ley 7070.

Que habiendo

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: CONVOCAR a una Audiencia Pública, a cargo de la parte proponente, FIDES S.R.L., en lo referente al Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) correspondiente al LOTEO “SANTA ELENA”, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Provincial N° 7070/00; la cual se celebrará el día 23 de Junio del corriente año a las 10:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples (SUM), sita en Barrio 30 Viviendas - Manzana N° 1 - Casa: 1 del Paraje La Isla - Ruta 26 - Km 6,5 , Municipio San José de los Cerrillos, Departamento de Cerrillos, Provincia de Salta; a fin que la sociedad, los sectores involucrados y cualquier interesado participen de la misma.

ARTICULO 2º: Poner a disposición de todos los sujetos interesados, conforme lo ordena

el Artículo 49 de la ley N° 7070/00, en original los antecedentes e información obrantes en el Expediente N°0310216-211/2020 y correspondes; el que podrá ser consultado en el Programa de Audiencia Pública dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago del Estero N° 2245, 1° Piso, Oficina 12, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 horas.

ARTICULO 3º: Poner a disposición de la comunidad del Departamento de Cerrillos y zonas aledañas de la Provincia de Salta, copia del Expediente N°0310216-211/2020 y correspondes, en la sede de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, sita en Calle Presbítero Egidio Bonato N° 245, de la localidad de San José de los Cerrillos, Departamento Cerrillos, de lunes a viernes, en el horario de atención de 07:00 a 13 horas.

ARTICULO 4º: Oficiar a los actores involucrados de conformidad y a los efectos de los dispuesto en el Artículo 90 del Decreto Reglamentario N° 3097/00.

ARTICULO 5º: Designar como Presidente de la Audiencia Pública a la Dra. María Antonella Pereyra, o quien esté facultado a reemplazarla, y como Instructor de la Etapa Preparatoria, al Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

ARTICULO 6º: Publicar en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación provincial la convocatoria establecida en el Artículo 1º, a cargo del proponente por el plazo establecido en el artículo 17º de la Resolución N° 394/07 de la entonces Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 7º: Notificar, Registrar y oportunamente Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 17 (diecisiete) días del mes de mayo del año 2.023 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 472/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Osvaldo Roberto Romano; CUIT N°: 20-12661156-1 - (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM 96.5 y 93.1 – Programa como estamos hoy por la mañana;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de mayo del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de julio del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Osvaldo Roberto Romano; CUIT N°: 20-12661156-1 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de mayo del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de julio del año 2023.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 473/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Gabriela del Carmen Salazar; CUIT N°: 27-14709702-1 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en los medios de comunicación radial: FM Libertad y FM Futuro – Programa: Sabor a Tierra;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de mayo del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de julio del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. Gabriela del Carmen Salazar; CUIT N°: 27-14709702-1 - (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de mayo del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de julio del año 2023.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 476/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2485/2022, diligenciado por la Sra. Florentina Ramos; DNI N°: 23.294.452, con domicilio en manzana: 120 A, lote: 18 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ramos se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la compra de materiales de construcción;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Florentina Ramos, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos suficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económica a la Sra. Ramos por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), a la Sra. Florentina Ramos; DNI N°: 23.294.452, con domicilio en manzana: 120 A, lote: 18 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Florentina Ramos; DNI N°: 23.294.452, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 477/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0472/2023, diligenciado por el Sr. Pablo Nicolás Gómez; DNI N°: 39.363.540, con domicilio en Pedro Canepa N°: 445 de Villa Los Tarcos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente administrativo, el Sr. Gómez se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder cubrir parte del gasto que demanda la compra de anteojos recetados (adjuntando copia documental);

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Pablo N. Gómez es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Gómez por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), al Sr. Pablo Nicolás Gómez; DNI N°: 39.363.540, con domicilio en Pedro Canepa N°: 445 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Pablo Nicolás Gómez; DNI N°: 39.363.540, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 479/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 2516/2023, diligenciado por la Sra. Norma Mercedes Sarapura; DNI N°: 20.327.543, con domicilio en Belisario Dávalos N°: 282 de Villa Los Tarcos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Sarapura se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder compra un envase de gas (garrafa);

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Norma M. Sarapura, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos suficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Sarapura por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), por el mes de mayo/2023, a la Sra. Norma Mercedes Sarapura; DNI N°: 20.327.543, con domicilio en Belisario Dávalos N°: 282 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Norma Mercedes Sarapura; DNI N°: 20.327.543, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 480/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 2537/2023, diligenciado por el Sr. Walter Alberto Alani; DNI N°: 26.714.050, con domicilio en manzana: 42, lote: 13 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente administrativo, el Sr. Alani se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para cubrir de manera parcial la compra de materiales de construcción;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Walter A. Alani, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos suficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Alani por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), al Sr. Walter Alberto Alani; DNI N°: 26.714.050, con domicilio en manzana: 42, lote: 13 de Barrio Los Paraísos - Cerril, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Walter Alberto Alani; DNI N°: 26.714.050, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 481/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 2549/2023, diligenciado por la Sra. Daiana Paola Mamani; DNI N°: 38.507.721, con domicilio en Necochea N°: 351 de Barrio Centro - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Daiana P. Mamani, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos suficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mamani por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), por el mes de mayo/2023, a la Sra. Daiana Paola Mamani; DNI N°: 38.507.721, con domicilio en Necochea N°: 351 de Barrio Centro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Daiana Paola Mamani; DNI N°: 38.507.721, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 482/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0665/2023, diligenciado por la Sra. Camila Janet Burgos; DNI N°: 45.975.191, con domicilio en 21 de Septiembre 83 de Barrio Sivero - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Burgos se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 10.000 para cubrir gastos de necesidades básicas, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Daiana P. Mamani, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos suficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Burgos por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), por el mes de mayo/2023, a la Sra. Camila Janet Burgos; DNI N°: 45.975.191, con domicilio en 21 de Septiembre 83 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Camila Janet Burgos; DNI N°: 45.975.191, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 483/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0691/2023, diligenciado por la Sra. Mariela Agustina Vilte; DNI N°: 34.288.930, con domicilio en manzana: 55 b, lote: 11 de Barrio Las Tunas - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Vilte se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas, por cuanto debe trasladarse a la Provincia de Córdoba a un Centro de Radioterapia donde debe someterse a un tratamiento de braquiterapia;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Mariela A. Vilte, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos suficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 9.000 (pesos: nueve mil) por dos meses a partir del mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Vilte por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS MENSUAL DE PESOS: NUEVE MIL (\$ 9.000), por dos (2) meses, a partir del mes de mayo/2023, a la Sra. Mariela Agustina Vilte; DNI N°: 34.288.930, con domicilio en manzana: 55 b, lote: 11 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Mariela Agustina Vilte; DNI N°: 34.288.930, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 488/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 2238/2023, diligenciado por el Sr. Luis Maximiliano Sanguino y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo citado, el Sr. Sanguino, en su carácter de Secretario del “Club Atlético Palo Marcado” se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para la compra de camisetas (dos juegos) para las divisiones de fútbol, debido a que el club no cuenta con los fondos necesarios para poder solventar dichos gastos;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines (...)*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$ 50.000 (pesos: cincuenta mil)**, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. Sanguino a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCUENTA MIL (\$ 50.000) al Club Atlético Palo Marcado, que serán destinados a la compra de indumentaria deportiva.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al Sr. Luis Maximiliano Sanguino, DNI N°: 33.231.140, con domicilio en Gustavo Marrupe 177 de Villa Los Tarcos – Cerrillos, a percibir el subsidio acordado en representación del mencionado club deportivo.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 489/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 2827/2023, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana Alvarez y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización y previsión de gastos correspondientes, para acompañaren el festejo de los 38° aniversario del Centro Vecinal de Villa Balcón (día 03/05) a realizarse el día 27 de mayo con una chocolateada patria en Manuel J. Castilla y cesar perdiguero, desde 17:00 a 20:00 horas;

Que, la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural...”;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y delegar en la Secretaría de Cultura; Educación y Turismo, a colaborar con el nuevo aniversario del Centro Vecinal en la actividad prevista, elevando listados de requerimientos a las áreas municipales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente y encomendar a Oficina de Compras atender los requerimientos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR y DELEGAR, en la Secretaria de Cultura; Educación y Turismo Municipal, a colaborar con la CHOCOLATEADA PATRIA a realizarse el día 27 de mayo de 2023, con motivo del 38 aniversario del Centro Vecinal de Villa Balcón, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 490/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 2817/2023, diligenciado por el Director Municipal Ing. Federico Espinosa y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar el pago de viáticos al agente municipal Sr. Roque Alberto Villarreal; Legajo N°: 428, quien fue afectado a conducir vehículo oficial, el día domingo 21 de mayo, desde Beribambao (Cerrillos) a la ciudad de Cafayate en el horario de horas 08:00 y regreso a 18:00 horas, el transporte se efectuó como asistencia de servicio de sepelio, para traslado de familiares;

Que, el Dpto. Ejecutivo atento a lo solicitado, ha dispuesto autorizar al agente municipal Sr. Villarreal su traslado por el viaje previsto;

Que, se debe facultar al Departamento de Recursos Humanos, conforme Resolución Municipal N°: 733/2022 – Escala de Viáticos, proceda a la liquidación y pago de viáticos del agente municipal Roque Alberto Villarreal; DNI N°: 12.617.177; Legajo N°: 428, por su traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia la localidad de Cafayate – Provincia de Salta, el día 21 de mayo del corriente año, salida a horas 08.00 y regreso a horas 18:00;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, al agente municipal Roque Alberto Villarreal; DNI N°: 12.617.177; Legajo N°: 428, por su traslado a la localidad de Cafayate – Provincia de Salta, el día 21 de mayo del año 2023, desde 08:00 hasta 18:00 horas, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Departamento de Recursos Humanos a través del área pertinente proceda a la liquidación de viáticos, conforme Resolución N°: 733/2022, del agente municipal Sr. Roque Alberto Villarreal; DNI N°: 12.617.177; Legajo N°: 428, día 21 de mayo de 2023, desde 08:00 hasta 18:00 horas.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 491/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0649/2023 iniciado por la Sra. Lucia Margarita Figueroa Correa; DNI N°: 32.121.396 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite citado, la Sra. Figueroa Correa se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para la compra de la indumentaria de promoción del colegio para su hijo, debido a que no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que, lo solicitado por la Sra. López responde a la necesidad de cubrir lo mínimo para vivir dignamente, y en este sentido la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$ 15.000 (pesos: quince mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), a la Sra. Lucia Margarita Figueroa Correa; DNI N°: 32.121.396, con domicilio en Ruta 21, km. 7 de Finca Las Canarias – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 492/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0565/2023, diligenciado por el Sr. Antonio Ramón Vilte; DNI N°: 26.131.643, con domicilio en Cesar Canepa 394 de Villa los Tarcos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente administrativo, el Sr. Vilte se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de alquiler debido a que sufrió un accidente laboral que le imposibilita poder trabajar hasta su recuperación;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Antonio R. Vilte, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Vilte por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), al Sr. Antonio Ramón Vilte; DNI N°: 26.131.643, con domicilio en Cesar Canepa 394 de Villa los Tarcos – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Antonio Ramón Vilte; DNI N°: 26.131.643, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 493/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0640/2023, diligenciado por la Sra. Nadia Pamela Coronel; DNI N°: 36.127.374, con domicilio en manzana: 120 A, lote: 9 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Coronel se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Nadia P. Coronel es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Coronel por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), a la Sra. Nadia Pamela Coronel; DNI N°: 36.127.374, con domicilio en manzana: 120 A, lote: 9 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Nadia Pamela Coronel; DNI N°: 36.127.374, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 494/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0705/2023, diligenciado por la Sra. Jesica Belén Reimuth; DNI N°: 37.531.961, con domicilio en 20 de Febrero 396 del Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Reimuth se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Jesica B. Reimuth es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Reimuth por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Sra. Jesica Belén Reimuth; DNI N°: 37.531.961, con domicilio en 20 de Febrero 396 del Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Jesica Belén Reimuth; DNI N°: 37.531.961, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 495/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 2868/2023, diligenciado por la Directora de Deportes Municipal; Sra. Raquel del V. Rivero y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Directora solicita al Ejecutivo Municipal, se dicte instrumento legal de provisiones financieras por los gastos que demanden las actividades en el presente año de los Centros de Iniciación Deportiva (CID), las actividades se realizarán entre los meses de mayo a noviembre/2023;

Que, ante los conceptos vertidos, esta gestión de gobierno entiende que toda actividad deportiva en todo estamento social es de vital importancia para la contención de niños y jóvenes que encuentran en el deporte esparcimiento y vida sana, por lo que ha dispuesto hacer lugar a la solicitud de la Directora de Deportes;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar y delegar en la dirección interviniente, la organización y supervisión de las actividades previstas en el presente año 2023 en los CID, autorizando a la responsable de área a efectuar las provisiones necesarias en materia de Recursos Humanos Municipal, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes, facultando a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso y su imputación correspondiente; y a Secretaria de Obras y Servicios Públicos a efectuar el acondicionamiento físico de los lugares en que se llevarán a cabo;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46°: *“El Municipio promoverá la practica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito..., procurando conforme inciso c) promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes...”*, es acertado dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Sra. Raquel del Valle Rivero, a cargo de la Dirección de Deportes Municipal.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR y DELEGAR en la Dirección de Deportes Municipal, la organización y coordinación de las actividades previstas en los Centros de Iniciación Deportiva (CID), a llevarse a cabo entre los meses de mayo a noviembre/2023 en el Municipio, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda, a realizar las provisiones financieras e imputando las erogaciones que surjan para el normal desarrollo de las actividades previstas, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: DELEGAR, en Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal, el

acondicionamiento físico, de los lugares donde se llevarán a cabo las actividades de los CID, conforme solicitud de la dirección municipal interviniente.

ARTICULO 5º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la dirección interviniente.

ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 496/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 2869/2023, diligenciado por la Directora de Deportes Municipal, Sra. Raquel del Valle Rivero y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Directora de Deportes se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar se dicte instrumento legal para poder afrontar los gastos correspondientes a los Juegos Nacionales EVITA Edición 2023, fase municipal, hasta fase nacional de corresponder;

Que, corresponde destacar que los Juegos Nacionales Evita se llevan adelante en diferentes instancias; Municipal, Sub Zonal; Zonal, Provincial y Nacional;

Que, asimismo estas competencias contemplan la participación de los establecimientos educativos públicos, privados, ONGs., escuelas deportivas, en más de 30 disciplinas deportivas;

Que, además que de acuerdo al sistema de clasificación, comienza a nivel local, pudiendo ascender a nivel departamental, zonal, provincial y llegar a instancias nacionales;

Que, ante los conceptos vertidos, esta gestión de gobierno entiende que toda actividad deportiva en todo estamento social es de vital importancia para la contención de niños y jóvenes que encuentran en el deporte: esparcimiento y vida sana, por lo que a dispuesto autorizar y delegar a Dirección de Deportes, la organización de las competencias locales en el marco de los Juegos Nacionales Evita Edición 2023, de acuerdo al diagrama previsto desde Nación, por lo que el responsable deberá efectuar las previsiones necesarias en materia de Recursos Humanos Municipal, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputación de las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46°: *“El Municipio promoverá la práctica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito..., procurando conforme inciso c) promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes...”*, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR y DELEGAR, en la Dirección de Deportes Municipal, la organización y supervisión de los Juegos Nacionales Evita Edición 2023 en nuestro municipio, desde su etapa municipal y hasta las instancias que alcancen los competidores, en la presente edición, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demanden el normal desarrollo de las actividades previstas, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Dirección de Deportes para poder realizar las actividades previstas.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 497/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0630/2023, diligenciado por el Sr. Daniel Alberto López Ahanduni; DNI N°: 31.733.045, con domicilio en manzana: 37, casa: 32 de Barrio Los Pinares - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, el Sr. López Ahanduni se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para la compra de anteojos recetados para su hija de 4 años de edad, adjuntando copia documental;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Daniel A. López Ahanduni es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. López Ahanduni por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), al Sr. Daniel Alberto López Ahanduni; DNI N°: 31.733.045, con domicilio en manzana: 37, casa: 32 de Barrio Los Pinares - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Daniel Alberto López Ahanduni; DNI N°: 31.733.045, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 498/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 2914/2023, diligenciado por el Sr. Exequiel Antonio Quiroga y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo citado, el Sr. Quiroga, en representación del equipo de futbol “La Más Popular de Barrio Las Tunas” que se encuentra jugando el campeonato de Vial 5 en Salta capital, representando a Cerrillos se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para la compra de indumentaria deportiva;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines (...)*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$ 15.000 (pesos: quince mil)**, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. Quiroga a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000) al equipo de futbol “La Más Popular de Barrio Las Tunas”, que serán destinados a la compra de indumentaria deportiva.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al Sr. Exequiel Antonio Quiroga, DNI N°: 38.273.096, con domicilio en manzana: 52 D, lote: 9 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, a percibir el subsidio acordado en representación del equipo de futbol.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 499/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 1928/2023, diligenciado por el Sr. Jorge Mauricio Gutiérrez; DNI N°: 34.616.792, con domicilio en Juan Velarde 133 del Barrio 42 Viviendas - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, el Sr. Gutiérrez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de tratamiento médico por haber sufrido un accidente y debido a su situación se ve imposibilitado de poder trabajar;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Jorge M. Gutiérrez es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Gutiérrez por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), al Sr. Mauricio Gutiérrez; DNI N°: 34.616.792, con domicilio en Juan Velarde 133 del Barrio 42 Viviendas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Mauricio Gutiérrez; DNI N°: 34.616.792, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 500/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0636/2023, diligenciado por la Sra. Jael Díaz; DNI N°: 41.293.249, con domicilio en Los Ceibos 341 del Barrio Sivero - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Díaz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para la compra de anteojos recetados para su hijo menor de edad, adjuntando copia documental;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Jael Díaz es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Díaz por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), a la Sra. Jael Díaz; DNI N°: 41.293.249, con domicilio en Los Ceibos 341 del Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Jael Díaz; DNI N°: 41.293.249, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 501/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 2916/2023, diligenciado por el Director de Prensa y Protocolo Sr. Horacio Javier Ajaya y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización y previsión de gastos correspondiente al acto de Promesa de Lealtad a la Bandera, que realizarán los alumnos de 4° grado de las instituciones educativas de nuestro municipio, el día 21 de junio, a horas 10:00, en plaza principal Pbro. Serapio Gallegos, adjuntando detalle de necesidades;

Que, la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural...”;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y delegar en la Dirección de Prensa y Protocolo, la organización y realización de la actividad, elevando listados de requerimientos a las áreas municipales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente y encomendar a Oficina de Compras atender los requerimientos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR y DELEGAR, en la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, la organización y realización del acto protocolar de Promesa de Lealtad a la Bandera, a llevarse a cabo el día 21 de junio de 2023.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 502/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 2951/2023, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana Alvarez, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización y previsión de gastos correspondientes, para la realización de la campaña denominada “CERRILLOS LE DICE NO A LAS DROGAS”, actividad que se realizará en conjunto con la Comisaria N°: 1, desde el 05 al 26 de junio de 2023;

Que, las actividades previstas consisten en charlas, talleres y actividades artísticas, culturales y deportivas, adjuntando cronograma de actividades a realizarse son charlas, la 4ta. Jornada con Los Referentes de Turismo del Valle de Lerma, a llevarse a cabo el día miércoles 29 de marzo del corriente en el Museo de la Guitarra, sito en General Güemes 665;

Que, la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural...*;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y delegar en la Secretaría de Cultura; Educación y Turismo, la organización y realización de la actividad prevista, elevando listados de requerimientos a las áreas municipales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente y encomendar a Oficina de Compras atender los requerimientos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR y DELEGAR, en la Secretaria de Cultura; Educación y Turismo Municipal, la organización y realización de la 4ta. Jornada con Los Referentes de Turismo del Valle de Lerma, a llevarse a cabo el día miércoles 29 de marzo del corriente en el Museo de la Guitarra, sito en General Güemes 665, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 503/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0581/2023, diligenciado por la Sra. Gisela María Inés Bellandi; DNI N°: 30.235.658, con domicilio en manzana: 24, casa: 1 de Barrio Los Pinares - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Bellandi se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Gisela María Inés Bellandi es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Bellandi por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Gisela María Inés Bellandi; DNI N°: 30.235.658, con domicilio en manzana: 24, casa: 1 de Barrio Los Pinares - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Gisela María Inés Bellandi; DNI N°: 30.235.658, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 504/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0639/2023, diligenciado por la Sra. María del Carmen Torres; DNI N°: 26.030.965, con domicilio en manzana: 119 I, lote: 17 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Torres se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para la compra de anteojos recetados, adjuntando copia documental;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. María del Carmen Torres es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Torres por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), a la Sra. María del Carmen Torres; DNI N°: 26.030.965, con domicilio en manzana: 119 I, lote: 17 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María del Carmen Torres; DNI N°: 26.030.965, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 505/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0655/2023, diligenciado por la Sra. Gilda Carolina Quispe; DNI N°: 29.164.587, con domicilio en manzana: 119 I, casa: 6 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Quispe se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Gilda C. Quispe es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 9.000 (pesos: nueve mil) por los meses de mayo y junio/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Quispe por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: NUEVE MIL (\$ 9.000), por los meses de mayo y junio/2023 a la Sra. Gilda Carolina Quispe; DNI N°: 29.164.587, con domicilio en manzana: 119 I, casa: 6 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Gilda Carolina Quispe; DNI N°: 29.164.587, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 506/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 2759/2023, diligenciado por la Sra. Sandra Celina Mendez; DNI N°: 18.019.709, con domicilio en Juan Larran 211 de Villa Los Tarcos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Mendez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Sandra C. Mendez es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mendez por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Sandra Celina Mendez; DNI N°: 18.019.709, con domicilio en Juan Larran 211 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Sandra Celina Mendez; DNI N°: 18.019.709, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 507/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 30 de marzo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo citado, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar se arbitren los medios necesarios para proceder al pago al Grupo RIGO S.A.S. por la suma de de \$ 37.500 (pesos: treinta y siete mil quinientos) por servicio fúnebre brindado en su momento, pago parcial traslado desde la provincia de Catamarca hasta la provincia de Salta de los restos de quien en vida fuera: Gisela Marines Medina; DNI N°: 36.229.140 de 30 años de edad con domicilio en manzana: 34, lote: 19 de Barrio Los Paraísos, cuya defunción aconteció el día 10/04/2022;

Que, asimismo hace saber que la fallecida junto a su madre María Luis Medina de 70 años de edad, se encontraban en la provincia de Catamarca por razones laborales y la causa del deceso se produjo a consecuencia de un accidente de tránsito;

Que, aclara que, la demora en la presentación de la documentación al respecto por parte de los familiares postergo el pedido de autorización de pago a la empresa antes mencionada;

Que, al respecto cumple en informar que habiéndose recepcionado la documentación requerida y considerando que la Sra. María Luisa Medina, madre de la occisa es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos suficientes, es que esa Secretaria resolvió cubrir parte del servicio fúnebre a la empresa Grupo Rigo S.A.S. a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023, en la suma de \$ 37.500 por el mes de mayo de 2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Sandra Celina Mendez; DNI N°: 18.019.709, con domicilio en Juan Larran 211 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Sandra Celina Mendez; DNI N°: 18.019.709, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 508/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0690/2023, diligenciado por la Sra. Maira Carolina de los Ángeles Zarate; DNI N°: 39.896.664, con domicilio en Abraham Peralta 158 de Villa Los Tarcos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Zarate se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para la compra de anteojos recetados para su hija menor de edad, adjuntando copia documental;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Zarate es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos suficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 9.000 (pesos: nueve mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Zarate por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: NUEVE MIL (\$ 9.000), a la Sra. Maira Carolina de los Ángeles Zarate; DNI N°: 39.896.664, con domicilio en Abraham Peralta 158 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Maira Carolina de los Ángeles Zarate; DNI N°: 39.896.664, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 509/2023.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 0733/2023, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Cecilia Noemí Alfaro - Legajo Personal N°: 554; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Cecilia Noemí Alfaro - Legajo Personal N°: 554, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 19/04, 20/04 y 02 de mayo del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (3) inasistencias en el año 2023;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta de la agente municipal Sra. Cecilia N. Alfaro, tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la empleada municipal Sra. Cecilia Noemí Alfaro - Legajo Personal N°: 554, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, a la empleada municipal Sra. Cecilia Noemí Alfaro - Legajo

Personal N°: 554, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la empleada de la presente y Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 510/2023.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante Expte. N°: 0735/2023, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Eric Horacio Chauqui - Legajo Personal N°: 753; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Horacio Eric Chauqui - Legajo Personal N°: 753, registra faltas injustificadas, siendo las ultimas los días: 09 y 22 de mayo del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de siete (7) inasistencias en el año 2023;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de cuatro (4) días y practicar el descuento de haberes salariales por el día injustificado al agente Sr. Eric Horacio Chauqui - Legajo Personal N°: 753, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Eric Horacio Chauqui - Legajo

Personal N°: 753, con cuatro (4) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por el día injustificado, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 511/2023.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante Expte. N°: 0736/2023, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Favio Leonardo Hoyos - Legajo Personal N°: 492; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Favio Leonardo Hoyos - Legajo Personal N°: 492, registra faltas injustificadas, siendo los días: 26/04, 04, 05 y 15 de mayo del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cuatro (4) inasistencias en el año 2023;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por el día injustificado al agente Sr. Favio Leonardo Hoyos - Legajo Personal N°: 492, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Favio Leonardo Hoyos - Legajo

Personal N°: 492, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por el día injustificado, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 512/2023.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 0737/2023, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Eduardo Daniel Gaspar - Legajo Personal N°: 776; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Eduardo Daniel Gaspar - Legajo Personal N°: 776, registra falta injustificada, siendo la última el día 04 de mayo del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de ocho (8) inasistencias en el año 2023;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Eduardo Daniel Gaspar - Legajo Personal N°: 776, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Eduardo Daniel Gaspar - Legajo

Personal N°: 776, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 513/2023.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 0738/2023, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Jonathan Leandro Chauqui - Legajo N°: 648; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Departamento de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Jonathan Leandro Chauqui - Legajo N°: 648, registra falta injustificada, siendo las mismas los días: 09/01, 02 y 12 de mayo del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (3) inasistencias en el presente año 2023;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Jonathan Leandro Chauqui - Legajo N°: 648, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Jonathan Leandro Chauqui - Legajo

Nº: 648, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 514/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 2986/2023, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana Alvarez, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización y la previsión de gastos para la realización de las actividades del “CALENDARIO DE GUEMES 2023”, que se realizarán en el mes de junio, adjuntando calendario, sujeto a modificaciones por razones de índole no previstas;

Que, la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural...”;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y delegar en la Secretaría de Cultura; Educación y Turismo, la organización y realización de las actividades previstas, elevando listados de requerimientos a las áreas municipales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente y encomendar a Oficina de Compras atender los requerimientos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR y DELEGAR, en la Secretaria de Cultura; Educación y Turismo Municipal, la organización y realización de las actividades previstas en el CALENDARIO DE GUEMES 2023, a llevarse a cabo en el mes de junio de 2023, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 515/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Manuel Gustavo Nuñez, CUIT N°: 20-20327523-5, (Producción Independiente); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación digital: Portal del Valle – Diario Digital;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de mayo del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de julio del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Manuel Gustavo Nuñez, CUIT N°: 20-20327523-5, (Producción Independiente), con vigencia a partir del día uno (1) del mes de mayo del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de julio del año 2023.

ARTICULO 3º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 516/2023.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Pablo Alejandro López; DNI N°: 28.248.121, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de junio del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de agosto del año 2023;

Que, ante lo expuesto se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, la decisión adoptada es de acuerdo a lo tratado oportunamente con delegados gremiales del municipio, que solicitaron se considere como postulantes para cubrir un cargo en la administración pública municipal, a los hijos del personal que se acogió a la jubilación y/o aquellos que fallecieron en actividad; para lo cual se tendrá en cuenta la situación socio-económica de postulante;

Que, esta gestión de gobierno municipal entiende que la decisión aquí adoptada es conveniente, por lo que conforme la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Pablo Alejandro López; DNI N°: 28.248.121, con domicilio en Manuel J. Castilla N°445 de Villa Balcón - Cerrillos, a partir del día uno (1) de junio del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de agosto del año 2023, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Pablo Alejandro López dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar Administrativo.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y haberes del Sr. López, como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 517/2023.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Srta. Anahí Florencia López; DNI N°: 42.503.779, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de junio del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de agosto del año 2023;

Que, ante lo expuesto se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, la decisión adoptada es de acuerdo a lo tratado oportunamente con delegados gremiales del municipio, que solicitaron se considere como postulantes para cubrir un cargo en la administración pública municipal, a los hijos del personal que se acogió a la jubilación y/o aquellos que fallecieron en actividad; para lo cual se tendrá en cuenta la situación socio-económica de postulante;

Que, esta gestión de gobierno municipal entiende que la decisión aquí adoptada es conveniente, por lo que conforme la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y la Srta.; Anahí Florencia López DNI N°: 42.503.779, con domicilio en Ramón Rojas 167 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, a partir del día uno (1) de junio del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de agosto del año 2023, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Srta. Anahí Florencia López dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar Administrativa.

ARTICULO 3°: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y haberes de la Srta. López, como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega